

## **NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL PROCESO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN GEFS PARA LAS ELAS**

Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a gastos extraordinarios financieramente sostenibles derivados de la COVID-19 para municipios menores de 20.000 habitantes, establecen respecto de las ELAS:

**3.3.** *En aquellos municipios en cuyo ámbito territorial exista una o varias entidades locales autónomas (ELA), la ELA deberá presentar el documento de solicitud de la subvención (anexo 1) y la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 2), si bien **la petición en la sede electrónica la presentará el ayuntamiento del que dependan.***

**8.3.** *En el caso de municipios con ELA, aunque los documentos deban formalizarse por los responsables políticos, jurídicos y técnicos pertenecientes a las mismas, **deberán ser remitidos por el municipio matriz** que será el que reciba las transferencias correspondientes, **siendo este último responsable de la tramitación** interna adecuada de los fondos transferidos.*

### **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ANEXOS III, IV y V**

- Las facturas, contratos, documentos justificativos etc. a los que se haga referencia en los Anexos de justificación, deben estar a nombre de la ELA. El gasto lo realiza la ELA.
- Firma de los Anexos:

Anexo III: se firmará por el Secretario Interventor de la ELA y por el Técnico de SSCC

Anexo IV: se firmará por el Secretario Interventor de la ELA y por el Presidente/a de la ELA

Anexo V: se firmará por el Secretario Interventor de la ELA y por el Presidente/a de la ELA

- Presentación de los Anexos: se remitirán a Diputación a través de sede electrónica por el Ayuntamiento matriz.